



Resolución de Presidencia

N° 125 -2014-INGEMMET/PCD

Lima, 14 de octubre de 2014

VISTOS:

El Informe N° 409-2014-INGEMMET/OA de fecha 13 de octubre de 2014, de la Oficina de Administración, el Informe N° 566-2014-INGEMMET/OA-UL de fecha 09 de octubre de 2014, de la Unidad de Logística, el Informe N° 553-2014-INGEMMET/OA-UL de fecha 03 de octubre de 2014, de la Unidad de Logística que sustenta la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del INGEMMET para el ejercicio presupuestal 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 012-2014-INGEMMET/PCD, de fecha 16 de enero del 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el ejercicio presupuestal 2014;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 069-2014-INGEMMET/PCD, de fecha 13 de junio de 2014, se aprobó la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, para el ejercicio presupuestal 2014;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 085-2014-INGEMMET/PCD, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, para el ejercicio presupuestal 2014;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 105-2014-INGEMMET/PCD, de fecha 11 de setiembre de 2014, se aprobó la Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, para el ejercicio presupuestal 2014;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, dispone que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales; cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; siendo que su aprobación y difusión se hará en la forma prevista en el artículo 8° del mencionado Reglamento;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, en su artículo 3.3 señala que la Ley no es de aplicación para: "o) Las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país cuyo mayor valor estimado de las prestaciones se realice en el territorio extranjero";

Que, mediante Resolución N° 282-2012-OSCE/PRE de fecha 18 de setiembre de 2012, el Organismo Superior de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobó la Directiva N° 007-2012-OSCE/CD, sobre "Disposiciones Aplicables al Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)" que en sus Disposiciones Específicas numeral 8.7.2 contrataciones sujetas a los supuestos de inaplicación de los literales o, s, t y v del artículo 3.3 de la Ley; literal B, establece que, "El registro en el SEACE de las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país cuyo



M



mayor valor estimado de las prestaciones se realice en territorio extranjero deberá realizarse completando los campos del Módulo del SEACE habilitado para tal fin, debiendo incluir entre otros, el enlace al PAC”;

Que, asimismo, el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 553-2014-INGEMMET/OA-UL de fecha 03 de octubre de 2014, la Unidad de Logística sustenta la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el ejercicio presupuestal 2014, señalando que, de acuerdo a la evaluación de la documentación presentada, se requiere la inclusión de siete (07) procesos de selección, precisando que se ha determinado la procedencia de la contratación internacional de los procesos señalados en el Anexo N° 01; documento que ha sido ratificado por la Oficina de Administración mediante el Informe N° 409-2014-INGEMMET/OA de fecha 13 de octubre de 2014;



Que, de acuerdo al artículo 9° del mencionado Reglamento, la aprobación y difusión de las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones se hará en la forma prevista para su aprobación, correspondiendo ser aprobada por el Titular de la Entidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 8° del citado Reglamento;



De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sus modificatorias; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INGEMMET;

Con los vistos de la Secretaría General, las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica y la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el ejercicio presupuestal 2014, el mismo que tiene como resultado un total de ochenta y cuatro (84) procesos de selección por un total de S/. 18'196,723.70 (Dieciocho Millones Ciento Noventa y Seis Mil Setecientos Veintitrés con 70/100 Nuevos Soles), de acuerdo a la información que se registra en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

M

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Logística, publique la modificación al Plan Anual de Contrataciones 2014, a que se refiere el artículo precedente, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, conforme lo establecido en los Artículos 8° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones 2014, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística del INGEMMET.

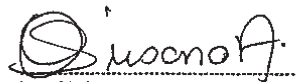


ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Sistemas de Información, proceda con la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (www.ingemmet.gob.pe).



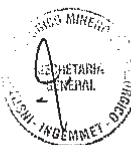
Regístrese y Comuníquese.




Ing. SUSANA G. VILCA ACHATA
Presidenta del Consejo Directivo
INGEMMET

ANEXO N° 01

CUADRO RESUMEN DE LA CUARTA MODIFICACIÓN DEL PAC – 2014				
DETALLE DE LA MODIFICACIÓN			PROCESOS	
			Cantidad	Importe S/.
PAC Institucional 2014			77	17'609,114.18
Inclusión de siete (07) Procesos (Anexo 01)			07	587,609.52
PAC Institucional 2014 en su Cuarta Modificación			84	18'196,723.70
ANEXO 01				
N°	PROCESOS A INCLUIRSE	Tipo	Fecha Prevista	Importe S/.
1	Servicio de realización de un video reportaje	ADS	Octubre	62,192.50
2	Servicio de Fotocopiado	ADS	Octubre	125,286.10
3	Soporte y Mantenimiento para el Software MATLAB para la Dirección de Laboratorios	AMC	Octubre	28,000.00
4	Suscripción en línea a revistas del extranjero: GSA Bulletin, Geology, Lithosphere, Geosphere, GSA Today, Special Papers	AMC	Octubre	14,000.00
5	Servicio de Acceso a Base de Datos Geológica	AMC	Octubre	17,400.00
6	Servicio de Información en línea Science Direct	ADS	Noviembre	145,000.00
7	Servicio de Vigilancia para el Órgano Desconcentrado de Arequipa del INGEMMET	ADS	Octubre	195,730.92
TOTAL INCLUSIÓN				587,609.52



M

